



Uruguay **Presidencia**



**COMUNICADO Nº21
LLAMADO 01/2024
FIDEICOMISO RADARES**

21 de Marzo de 2024

LLAMADO PÚBLICO A OFERTAS PARA LA ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, CAPACITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE HASTA TRES RADARES METEOROLÓGICOS PARA LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

CONSULTA:

Dado que el pliego exige cotizar los servicios prestados en Uruguay en forma plaza, IVA incluido, la empresa debería radicarse legalmente en Uruguay y poder emitir la factura plaza directamente desde la entidad Uruguay. Solicitamos indicar si esta afirmación es correcta, y en caso que no lo fuera, solicitamos indicar de qué forma espera la CND que el oferente (una empresa extranjera no radicada tributariamente en Uruguay) emita una factura plaza con IVA para los servicios prestados dentro de la República Oriental del Uruguay.

RESPUESTA:

La empresa extranjera deberá inscribirse en Uruguay conforme a la Ley Uruguaya para poder brindar servicios en el país. Hay alguna excepción por la cual podría no inscribirse, pero le sugerimos asesorarse fiscalmente al respecto. En cualquier caso los servicios en plaza estarán gravados por los impuestos uruguayos correspondientes.

CONSULTA:

La duda es específicamente sobre como la empresa adjudicataria facturará al Fideicomiso. Dado que la empresa extranjera no estará radicada en Uruguay, entendemos que entonces sería el subcontrato local quien facturará directamente los servicios plaza IVA incluido al Fideicomiso. Esto es así?

RESPUESTA:

No es correcta la afirmación. El Fideicomiso contratará a la empresa oferente por sí o a través de Consorcio inscripto legalmente en Uruguay. En el caso de subcontratos locales, el subcontratista local deberá facturar al oferente los servicios brindados en plaza, no al Fideicomiso.